



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2005/4
9 de marzo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

22º período de sesiones

Bonn, 20 a 27 de mayo de 2005

Tema 6 *a)* a *d)* del programa provisional

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes

en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Futuros períodos de reunión

Organización del proceso intergubernamental

DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES

Nota de la Secretaria Ejecutiva

Resumen

En el presente documento se tratan tres cuestiones importantes:

- a) El 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 11) y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1): se presenta información sobre los períodos de sesiones, que, entre otras cosas, comprende un esquema de organización y los posibles elementos de los programas provisionales;
- b) Los futuros períodos de reunión: se invita a dar orientación sobre las fechas de los dos períodos de reunión en 2010 y la propuesta de aplazar la CP 13 en 2007;
- c) La organización del proceso intergubernamental: sobre la base de los resultados de un seminario celebrado durante el período de sesiones, se invita a comunicar opiniones sobre posibles mejoras para resolver los problemas del proceso intergubernamental.

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 - 3 | 3 |
| A. Mandato | 1 | 3 |
| B. Objeto de la nota..... | 2 | 3 |
| C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución..... | 3 | 3 |
| II. 11º PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO..... | 4 - 28 | 4 |
| A. Antecedentes..... | 4 - 10 | 4 |
| B. Fecha y lugar de celebración | 11 - 12 | 5 |
| C. Posibles elementos de los programas provisionales | 13 - 15 | 5 |
| D. Cuestiones de organización | 16 - 28 | 6 |
| III. FUTUROS PERÍODOS DE REUNIÓN..... | 29 - 33 | 9 |
| A. Fecha y lugar de celebración del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto | 29 - 33 | 9 |
| B. Calendario de reuniones..... | 34 - 37 | 9 |
| IV. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO INTERGUBERNAMENTAL | 38 - 48 | 11 |
| <i>Anexos</i> | | |
| I. Posibles elementos del programa provisional de la CP 11..... | | 14 |
| II. Posibles elementos del programa provisional de la CP/RP 1..... | | 16 |
| III. Posible esquema de organización de la CP 11 y la CP/RP 1 | | 18 |

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. El párrafo 2 del artículo 8 de la Convención dispone que una de las funciones de la secretaría consistirá en "organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios... y prestarles los servicios necesarios". Con el fin de tomar las disposiciones necesarias para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación a las Partes.

B. Objeto de la nota

2. La presente nota contiene información sobre:
- a) Las disposiciones para el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 11) y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1), incluidos posibles elementos de los programas provisionales de ambos períodos de sesiones y sugerencias sobre la organización de los trabajos;
 - b) La fecha y lugar de celebración de la CP 12 y la CP/RP 2 y el calendario de reuniones de los órganos de la Convención, en particular la petición del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de que se modifiquen las fechas de la CP 13;
 - c) Sugerencias y propuestas derivadas de un seminario sobre la organización del proceso intergubernamental celebrado juntamente con el 21º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE).

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

3. El OSE tal vez desee examinar los asuntos planteados en la presente nota y asesorar sobre:
- a) Los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 11 y la CP/RP 1;
 - b) La organización de los trabajos de la CP 11 y la CP/RP 1, incluidas las reuniones de los órganos subsidiarios y las disposiciones para la organización de una fase de alto nivel conjunta con participación de ministros y otros jefes de delegación;
 - c) Las fechas de los períodos de reunión en 2010 y la petición del IPCC de modificar las fechas de celebración de la CP 13 en 2007;
 - d) Posibles mejoras del proceso intergubernamental de la Convención.

II. 11º PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

A. Antecedentes

4. El OSE, en su 18º período de sesiones, aprobó conclusiones¹ acerca de las disposiciones para la CP/RP 1 y la Conferencia de las Partes, en su noveno período de sesiones, adoptó una decisión². Estos textos acordados brindan un marco para las propuestas que se presentan a continuación.

5. El OSE señaló que la CP y la CP/RP eran entidades **jurídicamente separadas** con programas distintos y que, de conformidad con el artículo 15 del Protocolo de Kyoto, los órganos subsidiarios de la Convención serían los órganos subsidiarios del Protocolo. El OSE también recomendó que los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios se celebraran en conjunto con los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP y que las reuniones del OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) fueran simultáneas. La **organización de los asientos** para la CP se utilizará también en las sesiones de la CP/RP y en la fase de alto nivel.

6. La secretaría preparará distintos **programas provisionales** para la CP 11 y la CP/RP 1, de común acuerdo con el Presidente. Se preparará un programa provisional para cada uno de los órganos subsidiarios que contendrá temas relacionados tanto con la Convención como con el Protocolo de Kyoto. Para aclarar en qué calidad actúa cada órgano subsidiario, se especificarán claramente en el programa y durante las reuniones de cada órgano los temas que guardan relación con la Convención y los que guardan relación con el Protocolo de Kyoto. El OSE invitó a la Secretaría Ejecutiva a señalar los temas específicos de los programas provisionales que conviniera examinar conjuntamente.

7. La CP y la CP/RP se reunirán por separado. Sin embargo, las reuniones se organizarán de tal modo que los temas semejantes o relacionados de sus programas puedan tratarse en proximidad, o conjuntamente si así lo deciden las Partes. Las reuniones de los órganos subsidiarios se organizarán también de tal modo que los temas semejantes o conexos de sus respectivos programas relacionados tanto con la Convención como con el Protocolo de Kyoto puedan tratarse en proximidad, o conjuntamente, si así lo deciden las Partes.

8. Se convocarían reuniones conjuntas de la CP y la CP/RP durante la **fase de alto nivel**. Las Partes formularían sus declaraciones nacionales utilizando una lista de oradores y cada una de las Partes, incluso aquellas que lo sean tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto, hará uso de la palabra una sola vez. Durante esas reuniones conjuntas no se adoptarán decisiones de la CP o la CP/RP. Queda por determinar en qué momento tendrá lugar la fase de alto nivel.

¹ FCCC/SBI/2003/8, párr. 44.

² Decisión 17/CP.9, que contiene un proyecto de decisión que ha de someterse a la CP/RP en su primer período de sesiones.

9. Las disposiciones que se acaban de mencionar se refieren **únicamente a la CP/RP 1**. Se ha pedido al OSE que examine estas disposiciones y presente sus recomendaciones a la CP y a la CP/RP para los futuros períodos de sesiones.

10. Si aprueba el proyecto de decisión CP/RP.1 adjunto a la decisión 17/CP.9, la CP/RP decidirá que al aplicarse el proyecto de reglamento vigente de la Conferencia de las Partes³, deberá entenderse que:

- a) El mandato de cualquier **suplente de la Mesa** elegido por y entre las Partes en el Protocolo de Kyoto (de conformidad con el párrafo 3 del artículo 13 y el párrafo 3 del artículo 15 del Protocolo) expirará al mismo tiempo que el del miembro titular de la Mesa;
- b) Las **credenciales** de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP; se presentará un solo informe sobre las credenciales a la CP y a la CP/RP;
- c) Las **organizaciones** que hayan sido admitidas en calidad de **observadores** a los anteriores períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes serán admitidas a la CP/RP; en el futuro se aplicará **un solo procedimiento** para la admisión de todos los observadores tanto a las reuniones de la CP como a las de la CP/RP, y le corresponderá a la CP adoptar las decisiones sobre la admisión de todos los observadores.

B. Fecha y lugar de celebración

11. Atendiendo a la solicitud hecha por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones, la Mesa decidió, tras una evaluación hecha por la secretaria, aceptar el generoso ofrecimiento del Gobierno del Canadá de acoger la CP 11 y la CP/RP 1. La Mesa también accedió a la propuesta del Gobierno del Canadá de cambiar las fechas por las del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta la disponibilidad del centro de conferencias. Esta aceptación se comunicó a todas las Partes en una nota informativa de fecha 16 de febrero de 2005.

12. Por consiguiente, la CP 11 y la CP/RP 1 tendrán lugar del **28 de noviembre al 9 de diciembre de 2005 en Montreal (Canadá)** en el Palais des Congrès de Montreal⁴. La secretaria está concertando un acuerdo con el Gobierno de Canadá como país anfitrión.

C. Posibles elementos de los programas provisionales

13. El artículo 9 del proyecto de reglamento vigente dispone: "La secretaria redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente"⁵. Previa consulta con la Mesa, la secretaria ha preparado una lista de los **posibles elementos de los programas provisionales de la CP 11 y la CP/RP 1**, que figuran en los anexos I y II del presente documento.

³ FCCC/CP/1996/2.

⁴ <http://www.congresmtl.com>.

⁵ FCCC/CP/1996/2.

14. Los posibles elementos del programa de la CP 11 se basan en los programas provisionales de los recientes períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes. Los posibles elementos del programa provisional de la CP/RP 1 comprenden cuestiones indicadas en el Protocolo, así como cuestiones derivadas de otras decisiones de la CP, en particular:

- a) La aprobación de los proyectos de decisión transmitidos por la CP a la CP/RP en su primer período de sesiones. En los períodos de sesiones séptimo, octavo, noveno y décimo de la Conferencia de las Partes se concluyó la labor relativa a muchas cuestiones.
- b) Las cuestiones que requieren una decisión de la CP/RP en su primer período de sesiones, a saber: aprobación de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto⁶; creación del Comité de Cumplimiento y del Comité de Supervisión del artículo 6 y elección de sus miembros; y examen del informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y elección de los nuevos miembros de la Junta.

15. Entre los posibles elementos también figuran las cuestiones de organización y procedimiento, así como la fase de alto nivel de ministros y otros jefes de delegación.

D. Cuestiones de organización

1. Descripción general del período de sesiones

16. El período de sesiones se organizaría de la siguiente manera:

- a) El lunes 28 de noviembre se celebraría una **ceremonia de bienvenida** para la inauguración de la CP 11 y la CP/RP 1.
- b) Después de la ceremonia de bienvenida, el Presidente de la CP 10 inauguraría la CP 11. En la **sesión de apertura** la Conferencia de las Partes trataría el tema 1 de su programa provisional. Examinaría también algunos subtemas de procedimiento en relación con el tema 2, entre ellos la elección del Presidente de la CP 11, la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP remitiría los temas de su programa que corresponda a los órganos subsidiarios. La sesión de apertura a continuación se levantaría.
- c) Se inauguraría entonces la CP/RP 1, que trataría el tema 1 de su programa provisional, así como algunos subtemas de procedimiento en relación con el tema 2, entre ellos la aprobación del programa y la organización de los trabajos. No se prevé que se hagan declaraciones, salvo en nombre de grupos. La CP/RP remitiría los temas de su programa que corresponda a los órganos subsidiarios.
- d) Los **órganos subsidiarios** serían convocados el lunes 28 de noviembre por la tarde, si queda tiempo. Se reunirían en su 23º período de sesiones hasta el jueves 6 de diciembre. Finalizarían el examen de tantas cuestiones como sea posible y transmitirían sus resultados a la CP y la CP/RP.

⁶ Decisión 24/CP.7.

- e) La CP se reuniría en sesión plenaria el miércoles 30 de noviembre si fuese necesario.
- f) La CP/RP se reuniría en sesión plenaria el miércoles 30 de noviembre para tratar diversos temas de su programa, como los temas 4, 5, 7 y 12 de los posibles elementos que figuran en el anexo II.

17. De conformidad con las conclusiones aprobadas por el OSE en su 18º período de sesiones, se convocarían reuniones conjuntas de la CP 11 y la CP/RP 1 en una **fase conjunta de alto nivel**, los días 7 y 8 de diciembre, en la que participarían ministros y otros jefes de delegación, que pronunciarían sus declaraciones nacionales. La fase conjunta de alto nivel se reuniría en el entendimiento de que habría una sola lista de oradores y cada una de las Partes, incluso las que lo sean tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto, harían uso de la palabra una sola vez, y no se adoptarían decisiones.

18. Formularían declaraciones los jefes de órganos y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones conexas, así como los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

19. La fase de alto nivel terminaría el **viernes 9 de diciembre**, y la CP y la CP/RP celebrarían sesiones separadas para adoptar decisiones y conclusiones. Las decisiones que adoptaría la CP/RP comprenderían las decisiones acordadas con anterioridad que le haya transmitido la CP y las decisiones que surjan de los períodos de sesiones en curso.

20. Se invita al OSE a dar su opinión sobre las listas de los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 11 y la CP/RP 1 y a ofrecer orientación con respecto al esquema de organización propuesto para el período de sesiones, así como sobre las disposiciones para la fase de alto nivel, en particular las fechas.

2. Reglamento

21. Como la Conferencia de las Partes no ha podido aprobar su reglamento, se seguirá aplicando el proyecto de reglamento, con excepción del proyecto de artículo 42, hasta que la Conferencia apruebe el reglamento. En la CP 10 el Presidente declaró que celebraría nuevas consultas con las Partes acerca de esta cuestión e informaría a la Conferencia si habían hechos nuevos que señalar.

22. En el Protocolo de Kyoto se señala que el reglamento de la Conferencia de las Partes se aplicará *mutatis mutandis* en relación con el Protocolo, a menos que decida otra cosa por consenso la CP/RP (art. 13, párr. 5). En el 17º período de sesiones del OSE las Partes expresaron la opinión de que el proyecto de reglamento de la CP que se estaba aplicando se aplicase también, *mutatis mutandis* en el caso de la CP/RP, con excepción del proyecto de artículo 42⁷.

3. Mesa

23. El artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica actualmente dispone:
"Al comienzo de la primera sesión de cada período ordinario de sesiones se elegirán un presidente, siete vicepresidentes, los presidentes de los órganos subsidiarios establecidos en

⁷ FCCC/SBI/2002/17, anexo I.

virtud de los artículos 9 y 10 de la Convención y un relator entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. Las personas elegidas formarán la Mesa del período de sesiones. Cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en la Mesa por dos miembros y los Estados insulares pequeños en desarrollo estarán representados en la Mesa por un miembro. Los cargos de Presidente y Relator estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos regionales". Ese artículo dispone además: "Ninguna persona podrá ser miembro de la Mesa durante más de dos períodos consecutivos de un año".

24. En la primera sesión plenaria de la CP 11, el Presidente de la CP 10 invitará a elegir al Presidente de la CP 11. El Presidente electo de la CP 11 invitará a la Conferencia a elegir al resto de los miembros de la Mesa y a los Presidentes de los órganos subsidiarios. Esta elección tendrá lugar al comienzo del período de sesiones, siempre y cuando las consultas acerca de las candidaturas para integrar la Mesa de la CP 11 hayan terminado. Si se necesitan más consultas, la elección de los otros miembros de la Mesa podría aplazarse, en cuyo caso los Presidentes en ejercicio de los órganos subsidiarios seguirían en funciones hasta la elección de sus sucesores. El artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplica actualmente dispone que "cada órgano subsidiario elegirá su Vicepresidente y su Relator".

25. En la CP/RP 1 las Partes en el Protocolo de Kyoto tendrán que elegir a los siguientes miembros:

- a) Miembros adicionales de la Mesa para sustituir a aquellos que representen a Estados que no sean partes en el Protocolo de Kyoto;
- b) Los miembros del Comité de Cumplimiento y el Comité de Supervisión del artículo 6;
- c) Nuevos miembros de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio para sustituir a aquellos cuyo mandato haya expirado y a aquellos que representen a Estados que no sean partes en el Protocolo de Kyoto.

26. Durante el 22º período de sesiones de los órganos subsidiarios se celebrarán **consultas oficiales** acerca de las candidaturas para la Mesa de la CP 11, los suplentes de la Mesa para la CP/RP 1 y los miembros de la Mesa de los órganos subsidiarios, según corresponda.

4. Participación

27. El artículo 5 del proyecto de reglamento que se aplica actualmente dispone que "la secretaría comunicará a las Partes, por lo menos con dos meses de antelación, las fechas y el lugar de celebración de los períodos de sesiones". La notificación oficial se transmitirá oportunamente a todas las Partes por conducto de los coordinadores nacionales, las misiones diplomáticas en Alemania, las misiones permanentes en Ginebra y otras vías diplomáticas. En la notificación se pedirá a las Partes que confieran a sus representantes plenos poderes para participar en el período de sesiones, incluida la posibilidad de votar y de formar parte de la Mesa del 11º período de sesiones y de cualquier órgano del período de sesiones, y de ser miembros de la Mesa de los órganos subsidiarios y de otros órganos establecidos en virtud de la Convención.

28. En el párrafo 18 de la decisión 16/CP.9 se invita a las Partes a contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de forma que al menos un participante de cada una de las Partes que reúnan los requisitos correspondientes y dos de cada uno de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo que reúnan esos requisitos puedan recibir apoyo financiero para participar en las reuniones de la Convención.

III. FUTUROS PERÍODOS DE REUNIÓN

A. Fecha y lugar de celebración del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

29. En el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención se dispone que los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrarán anualmente, a menos que la Conferencia decida otra cosa. Los períodos de sesiones de la CP tradicionalmente se organizan durante el segundo período de sesiones del año. En consecuencia la CP 12 se celebraría juntamente con la CP/RP 2, del 6 al 17 de noviembre de 2006.

30. El artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica dispone que "los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones adecuadas".

31. Dado que la planificación de los períodos de sesiones fuera de la sede de la secretaría lleva tiempo tanto al gobierno anfitrión como a la secretaría, se alienta a todo gobierno interesado en ser anfitrión de la **CP 12** a que presente un ofrecimiento que pueda ser examinado por el OSE en su 22º período de sesiones y por la CP en su 11º período de sesiones. Los ofrecimientos deberían hacerse en el entendimiento de que el gobierno anfitrión sufragaría los gastos adicionales que suponga reunirse fuera de Bonn. La CP 11 deberá adoptar una decisión sobre el lugar de celebración de la CP 12 y la CP/RP 2.

32. El OSE tal vez desee invitar a las Partes interesadas en acoger la CP 12 a presentar sus ofrecimientos. De acuerdo con la práctica de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 12 procedería del Grupo de África.

33. Conforme a una petición de la Mesa, el OSE tal vez desee invitar a las Partes que estén interesadas en acoger la CP 13 a presentar cuanto antes sus ofrecimientos para ello. De acuerdo con la práctica de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 13 procedería del Grupo de Asia.

B. Calendario de reuniones

34. La Conferencia de las Partes, en su décimo período de sesiones, aprobó las fechas de los períodos de reunión de 2009. El calendario de reuniones de los órganos de la Convención para los años 2006 a 2009 es el siguiente:

- Primer período de reunión de 2006: 15 a 26 de mayo
- Segundo período de reunión de 2006: 6 a 17 de noviembre
- Primer período de reunión de 2007: 7 a 18 de mayo
- Segundo período de reunión de 2007: 5 a 16 de noviembre
- Primer período de reunión de 2008: 2 a 13 de junio
- Segundo período de reunión de 2008: 1° a 12 de diciembre
- Primer período de reunión de 2009: 1° a 12 de junio
- Segundo período de reunión de 2009: 30 de noviembre a 11 de diciembre

35. A causa de la necesidad de reservar con mucha antelación los servicios de conferencias de las Naciones Unidas y a fin de ayudar a las Partes en su planificación, quizás el OSE desee examinar las fechas siguientes propuestas para los dos períodos de reunión de 2010 y recomendar su aprobación a la Conferencia de las Partes en su 11° período de sesiones:

- Primer período de reunión de 2010: 1° a 11 de junio
- Segundo período de reunión de 2010: 15 a 26 de noviembre

36. La Conferencia de las Partes, en su décimo período de sesiones, recibió una **petición del IPCC**, hecha por el Sr. Rajendra Pachauri, Presidente del IPCC, en el sentido de que la Conferencia estudiara la posibilidad de aplazar unas tres o cuatro semanas la CP 13. En su 22° período de sesiones el IPCC había acordado que prepararía un informe de síntesis de su cuarto informe de evaluación. Sin embargo, el plazo previsto para finalizar el informe de síntesis en octubre de 2007 dejará sólo una semana de intervalo entre la reunión plenaria del IPCC y la CP 13, actualmente programada para los días 5 a 16 de noviembre de 2007. La CP transmitió esta petición al OSE para que la examinara con más detenimiento en su 22° período de sesiones.

37. El OSE tal vez desee examinar esta petición y recomendar a la Conferencia que mantenga las fechas actuales de la CP 13 o las modifique según una de las siguientes posibilidades:

- a) 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2007 (aplazamiento de tres semanas);
- b) 3 a 14 de diciembre de 2007 (aplazamiento de cuatro semanas).

IV. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO INTERGUBERNAMENTAL

38. En su 20º período de sesiones el OSE examinó la situación general de la organización del proceso de la Convención⁸. Tomó nota de los problemas que planteaba el gran número de temas sometidos a examen de los órganos subsidiarios, especialmente con respecto a la elaboración de programas de trabajo viables y las presiones a que se ven sometidas las delegaciones pequeñas. Convino en seguir examinando la organización de los futuros períodos de reunión para lograr que los órganos de la Convención pudieran trabajar con la mayor eficiencia y eficacia posibles durante el tiempo disponible en un período de sesiones, asegurando al mismo tiempo un enfoque coherente y receptivo de los temas. Pidió a la secretaría que convocara un seminario sobre la organización del proceso intergubernamental juntamente con el 21º período de sesiones del OSE y que preparara un documento de base teniendo en cuenta la experiencia pertinente en otros procesos multilaterales⁹.

39. El seminario se celebró en Buenos Aires (Argentina) el 11 de diciembre de 2004 y fue presidido por el Sr. Karsten Sach (Alemania). Tuvo por objeto ofrecer a los participantes la oportunidad de intercambiar opiniones de forma oficiosa y formular propuestas para mejorar el proceso intergubernamental. El informe del seminario figura en el documento FCCC/SBI/2005/2.

40. Al concluir el seminario, el Presidente observó que los participantes coincidían en que el **proceso intergubernamental se enfrentaba a graves problemas** que debían resolverse con urgencia. Entre las cuestiones planteadas por los participantes, el Presidente destacó el problema de que la amplitud y complejidad de los **programas** de las reuniones daban lugar a apretados **calendarios** de reuniones que eran desmesurados para las delegaciones más pequeñas de los países en desarrollo. El hecho de que cada período de sesiones tuviera un programa extenso también podía dificultar el trabajo, pues impedía que las cuestiones se examinaran a fondo. Asimismo podían realizarse ajustes dentro del mandato de la Secretaria Ejecutiva, que se ocupaba de redactar el programa en consulta con el Presidente de la CP. El Presidente también observó que los participantes habían hecho diversos comentarios con respecto a la frecuencia de los temas del programa, pero que parecían renuentes a introducir cambios a la práctica actual en relación con los temas en suspenso.

41. Con respecto al **funcionamiento de los principales componentes del proceso**, el Presidente señaló que los participantes no parecían considerar necesario introducir cambios importantes, pero sí estimaban que sería útil estudiar la posibilidad de mejorar en algunas esferas. Destacó en particular la propuesta de crear oportunidades para aumentar la eficacia de la participación de los observadores. En relación con las fases de alto nivel, el Presidente señaló que en general se estaba de acuerdo en que éstas eran necesarias para ayudar a seguir dando relevancia a la cuestión del clima. El Presidente también señaló la preocupación expresada por la proliferación de los grupos de contacto y las consultas oficiosas durante los períodos de sesiones y los problemas que ello suponía para la eficacia de la participación.

⁸ FCCC/SBI/2004/10, párrs. 93 y 94.

⁹ FCCC/TP/2004/5.

42. El Presidente observó que los participantes se habían mostrado renuentes a introducir ajustes al sistema y que habían destacado la necesidad de que se evitara llegar a conclusiones precipitadas. Sin embargo, señaló que habían planteado y respaldado diversas propuestas y posibles soluciones que merecían ser estudiadas con más detenimiento. Dichas **propuestas** eran las siguientes:

- a) Agrupar o combinar temas del programa para simplificar los programas y reducir el número de grupos de contacto y de consultas oficiosas;
- b) Considerar la posibilidad de establecer ciclos de más largo plazo para los temas del programa o bien programas multianuales;
- c) Estudiar formas de aumentar la eficacia de la participación en el proceso de los agentes que no eran Partes;
- d) Estudiar posibilidades de mejorar los preparativos de las reuniones, en particular haciendo mejor uso de los intervalos entre períodos de sesiones, incrementando la financiación para la participación y asegurando la puntualidad en la distribución de los documentos.

43. El OSE tal vez desee expresar su apoyo a la elaboración en detalle de las propuestas destacadas en el seminario celebrado durante el período de sesiones. Las Partes tal vez deseen reflexionar sobre nuevas propuestas que examinar, así como sobre las próximas medidas que convendría adoptar para aplicarlas. Para hacer avanzar las deliberaciones se presentan a continuación varias opciones.

44. Con el fin de **simplificar los programas** y contribuir a reducir el **número de grupos de contacto** y de consultas oficiosas, las medidas que podría adoptar el OSE serían:

- a) Invitar a la Secretaría Ejecutiva a agrupar o consolidar los temas del programa que traten de cuestiones similares o conexas con el fin de limitar toda posible duplicación de los debates relacionados con varios temas del mismo programa;
- b) Recomendar que todos los órganos de la Convención examinen con atención el calendario y la frecuencia propuestos para el examen de cuestiones concretas en los futuros períodos de sesiones, teniendo en cuenta el carácter de la cuestión de que se trate y el programa general, y se abstengan de pedir su examen en cada período de sesiones;
- c) Acordar que los temas que tengan principalmente por objeto facilitar información y oír declaraciones de las Partes no requieran la creación de un grupo de contacto o la celebración de consultas oficiosas;

- d) Acordar que los temas que se apoyen en la labor de un grupo de expertos¹⁰ se examinarían normalmente en períodos de sesiones alternos de los órganos subsidiarios, en el entendimiento de que la documentación de fondo y pormenorizada se hallaría disponible con mucha antelación al período de sesiones;
- e) Invitar a los Presidentes de los órganos subsidiarios a reducir activamente el número de grupos de contacto y de consultas oficiosas en todo período de sesiones remitiendo los temas conexos al mismo grupo.

45. Las Partes tal vez deseen asimismo estudiar formas de aumentar la eficacia de la participación de **organizaciones observadoras** en las reuniones, tales como convocar un foro informal que reúna a representantes de las organizaciones observadoras y representantes de las Partes¹¹.

46. El OSE tal vez desee también estudiar posibilidades de mejorar los preparativos de las reuniones, en particular haciendo mejor uso de los intervalos entre períodos de sesiones, incrementando la financiación para la participación y asegurando la puntualidad en la distribución de los documentos. Las opciones a este respecto podrían ser:

- a) Alentar a las Partes a participar más activamente en los debates bilaterales que tienen lugar en el intervalo entre los períodos de sesiones con el fin de resolver cuestiones específicas, de ser posible con la asistencia de los presidentes de los órganos subsidiarios.
- b) Alentar a las Partes que son países contribuyentes a esforzarse en mayor medida para asegurar la plena participación de las Partes que reúnen las condiciones para recibir esa ayuda¹².

47. El OSE tal vez desee observar que la Secretaría Ejecutiva, en el marco del examen interno de las actividades de la secretaría¹³, ha tomado medidas para que la documentación se presente con puntualidad.

48. El OSE tal vez desee convenir en proseguir su examen de la organización del proceso intergubernamental en su 24º período de sesiones (mayo de 2006) en el contexto del examen de las disposiciones para la convocación de la CP/RP 1 conjuntamente con la CP. Al formular sus recomendaciones a la CP y la CP/RP acerca de las disposiciones para los futuros períodos de sesiones, el OSE tal vez desee invitar a la Secretaría Ejecutiva a hacer propuestas que se estudiarían más a fondo con respecto a la adopción de ciclos de largo plazo para el examen de los temas del programa, con miras a que se disponga de tiempo suficiente para la aplicación de las decisiones.

¹⁰ El Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) y el Grupo de Expertos para los países menos adelantados.

¹¹ Los temas conexos se examinan en relación con el tema 6 e) del programa provisional.

¹² Esta cuestión también se examinará en relación con el tema 7 c) del programa provisional.

¹³ Tema 7 e) del programa provisional.

Anexo I

POSIBLES ELEMENTOS DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE LA CP 11

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección del Presidente de la Conferencia en su 11º período de sesiones;
 - b) Situación de la ratificación de la Convención;
 - c) Aprobación del reglamento;
 - d) Aprobación del programa;
 - e) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
 - f) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - g) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - h) Fecha y lugar de celebración del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - i) Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, 2006-2010;
 - j) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivados de éstos:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Examen del cumplimiento de los compromisos y otras disposiciones de la Convención:
 - a) Mecanismos financieros de la Convención;
 - b) Comunicaciones nacionales:
 - i) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - ii) Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Desarrollo y transferencia de tecnología;

- d) Aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención;
 - e) Asuntos relacionados con los países menos adelantados;
 - f) Otros asuntos remitidos a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.
5. Segundo examen de la adecuación del artículo 4, párrafo 2 a) y b) de la Convención¹.
6. Cuestiones administrativas y financieras:
- a) Ingresos y ejecución del presupuesto en el bienio 2004-2005;
 - b) Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;
 - c) Examen interno de las actividades de la secretaría;
 - d) Procedimiento para nombrar a un Secretario Ejecutivo.
7. Fase de alto nivel de la Conferencia.
8. Declaraciones de organizaciones observadoras.
9. Otros asuntos.
10. Conclusión del período de sesiones:
- a) Aprobación del informe de la Conferencia sobre su 11º período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

¹ En su cuarto período de sesiones la Conferencia de las Partes (CP) no pudo llegar a una conclusión sobre este asunto (FCCC/CP/1998/16, párr. 64) y de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, el tema se incluyó en el programa provisional del quinto período de sesiones. En su quinto período de sesiones la CP tampoco pudo llegar a una conclusión al respecto (FCCC/CP/1999/6, párr.18), y de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica se incluyó el tema en el programa provisional para los períodos de sesiones sexto, séptimo, octavo y noveno con una nota de pie de página en la que se mencionaba una propuesta del Grupo de los 77 y China en el sentido de que el título del tema se modificara de modo que dijera "Examen de la adecuación de la aplicación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención". En su noveno período de sesiones, la CP decidió incluir este tema en el programa provisional de su décimo período de sesiones, acompañado de una nota explicativa apropiada (FCCC/CP/2004/1).

Anexo II

POSIBLES ELEMENTOS DEL PROGRAMA PROVISIONAL DE LA CP/RP 1

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Situación de la ratificación del Protocolo de Kyoto;
 - b) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Elección de suplentes de la Mesa;
 - e) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - f) Fecha y lugar de celebración del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.
3. Adopción de las decisiones remitidas por la Conferencia de las Partes al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.
4. Informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio, incluida la elección de los miembros de la Junta Ejecutiva.
5. Aplicación del artículo 6 del Protocolo de Kyoto, incluida la elección de los miembros del Comité de Supervisión del artículo 6.
6. Cuestiones relacionadas con los sistemas de registro previstos en el párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto.
7. Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto, incluida la elección de los miembros del Comité de Cumplimiento.
8. Fomento de la capacidad en relación con el Protocolo de Kyoto.
9. Puesta en marcha del Fondo de Adaptación.

10. Asuntos relativos al párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto¹
11. Cuestiones administrativas y financieras:
 - a) Ingresos y ejecución del presupuesto en el bienio 2004-2005;
 - b) Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.
12. Párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto: examen de los compromisos de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención para los períodos siguientes.
13. Otros asuntos remitidos por los órganos subsidiarios a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.
14. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de éstos:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
15. Fase de alto nivel.
16. Declaraciones de organizaciones observadoras.
17. Otros asuntos.
18. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes sobre su primer período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

¹ A solicitud de la Arabia Saudita, este tema se incluyó en el programa provisional del octavo período de sesiones. La CP, en vista de que no pudo llegar a una conclusión sobre este asunto en ese período de sesiones, decidió incluir el tema en el programa provisional de su noveno período de sesiones, acompañado de una nota explicativa apropiada. Como tampoco en los períodos de sesiones noveno y décimo las Partes pudieron llegar a una conclusión al respecto, decidieron incluir este tema en el programa provisional de su siguiente período de sesiones, acompañado de una nota explicativa apropiada (FCCC/CP/2003/6, párrs. 25 y 26). Como el tema se refiere al Protocolo de Kyoto, se incluye en el programa provisional de la CP/RP 1.

Anexo III

**POSIBLE ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN DE LA CP 11 Y LA CP/RP 1
 (28 de noviembre a 9 de diciembre de 2005)**

| Lunes 28 de noviembre | Martes 29 de noviembre | Miércoles 30 de noviembre | Jueves 1º de diciembre | Viernes 2 de diciembre | Sábado 3 de diciembre |
|--|-----------------------------------|--|---------------------------|---------------------------|--|
| Ceremonia de bienvenida Apertura de la CP 11 Apertura de la CP/RP 1 Apertura del OSACT 23 y el OSE 23 | OSACT 23 y OSE 23 | | | | |
| | | Reunión plenaria de la CP 11 Reunión plenaria de la CP/RP 1 | | | |
| Lunes 5 de diciembre | Martes 6 de diciembre | Miércoles 7 de diciembre | Jueves 8 de diciembre | Viernes 9 de diciembre | Sábado 10 de diciembre |
| OSACT 23 OSE 23 | Clausura del OSACT 23 y el OSE 23 | Fase de alto nivel de la CP 11 y la CP/RP 1 | | | Decisiones y conclusiones de la CP 11 y clausura del período de sesiones Decisiones y conclusiones de la CP/RP 1 y clausura del período de sesiones |
| | | Ceremonia de apertura Declaraciones nacionales | Declaraciones nacionales | | |